

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor/a Adjunto/a Area Fiscal, código 132610, adscrito a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 14 de marzo de 2006 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

DNI: 28.678.179-P.  
Primer apellido: Arrieta.  
Segundo apellido: Viñals.  
Nombre: María Teresa.  
Código P.T.: 132610.  
Puesto de trabajo: Interventor/a Adjunto/a Area Fiscal.  
Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Intervención General.  
Centro destino: Intervención General.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 3 de febrero de 2006 (BOJA núm. 32, de 16 de febrero de 2006), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

#### A N E X O

DNI: 35.013.894.  
Primer apellido: Campos.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Teresa.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Desarrollo Profesional e Investigación.  
Código: 7096410.  
Centro directivo: Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.  
Centro destino: Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin per-

juicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 25 de abril de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar» (Cádiz).  
Denominación del puesto: Director Gerente.  
Modo de acceso: Libre designación.  
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras y Proyectos, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.*

Con fecha 9 de septiembre de 2005 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, Resolución de 22 de junio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras y Proyectos, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1. de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, resuelvo:

Artículo único: Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras y Proyectos, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, los aspirantes que se citan en el anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 7 de abril de 2006.- El Rector, por delegación de competencia, (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

#### A N E X O

#### UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. Orden: 1.  
NIF: 31241057L.  
Apellidos y nombre: Fernández-Pujol Martínez, Juan Manuel.  
Puntuación total: 36,62.

*RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de un titulado Grado Medio, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio determinado.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

## RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de un Titulado Grado Medio, mediante contrato por obra o servicio determinado de duración determinada, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 21 de abril de 2006. El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

## ANEXO I

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales:

1.1. Se convoca concurso para la contratación de un «Titulado Grado Medio» con la categoría de «Titulado Grado Medio» (Grupo II del vigente Convenio Colectivo), para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. Solicitudes:

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Los méritos deberán ser justificados documentalmente. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16 - 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes:

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de RJPAC.

#### 5. Comisión de Selección:

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad.

- Dos vocales en representación de la Universidad: Don Rafael García Roja, Vicerrector de Investigación y doña M.<sup>a</sup> Rosario Rojas Romero, Coordinadora del Vicerrectorado de Investigación.

- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa: Don José Angel Alvarez Saura y don José María García Núñez, ambos Profesores Titulares de Universidad.

- Secretario: Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación y Selección de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad. Los miembros suplentes de la Comisión de Selección se publicarán en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES>.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad

de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfonos 956 015 039/89, correo electrónico: [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es)

#### 6. Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de una primera prueba escrita basada en el contenido del programa que aparece relacionado en el Anexo III y una segunda prueba oral sobre el idioma inglés.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos relacionados con el perfil de la plaza, que aparece en el Anexo IV, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- Expediente académico.

- Formación relacionada con el perfil de la plaza.

- Experiencia laboral relacionada con el perfil de la plaza.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

#### 7. Resolución del concurso:

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se labore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

#### 8. Período de prueba:

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

#### 9. Norma final:

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO  
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de un Titulado Grado Medio, en la categoría de \_\_\_\_\_, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

**ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ**

## ANEXO III

## TEMARIO DE LA PLAZA CONVOCADA

## 1. Gestión de la investigación.

- Planes y normas ordenadoras del Sistema Español y Andaluz de Ciencia y Tecnología.

- Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación para el período 2004-2007.

- Orden ECI/4073/2004 de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco del Plan Nacional del I+D+I 2004-2007.

- BOJA núm. 138, del 18 de julio de 2005, Orden de 5 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las Universidades Públicas y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006.

- Plan Propio de Investigación 2006 de la UCA.

## 2. Conocimientos informáticos:

- Bases de datos Microsoft Access.

## ANEXO IV

## PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA

1. Categoría: Titulado Grado Medio.

3. Titulación requerida: Diplomado Universitario o equivalente, como mínimo.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Recabar fondos para proyectos de investigación a través de contactos con empresas interesadas en realizar donaciones para financiar dichos proyectos.

- Gestión informática de las bases de datos del Vicerrectorado de Investigación, bases de datos: Microsoft Access.

- Elaboración de informes para proyectos de investigación en el Vicerrectorado de Investigación.

4. Características del contrato:

Duración: 6 meses, con posibilidad de prórroga.

Jornada Laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Vicerrectorado de Investigación.

Retribuciones: 2.023,63 € íntegros mensuales.

5. Méritos preferentes/perfil:

- Dominio de la lengua inglesa.

- Conocimientos de informática Microsoft Access.

- Conocimientos sobre gestión y organización de la investigación en la Universidad de Cádiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se asigna la cantidad que corresponde a los municipios de la provincia de Granada, para la Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio de 2006.*

La Orden de 24 de febrero de 2006, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo 4 los indicadores y fórmulas de reparto de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2006, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos indicadores, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, facultando a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para efectuar el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Anexo de la misma.

En virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 24 de febrero de 2006,

#### RESUELVO

Primero. Ordenar el abono de las transferencias por importe de dieciséis millones ciento sesenta y cinco mil trescientos veintitrés con sesenta y cuatro euros (16.165.323,64 €), a los municipios de la provincia de Granada, de acuerdo con el Anexo que se adjunta, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 24 de febrero de 2006.

Segundo. Las citadas transferencias, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 463.00 del programa 81 A del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación del ejercicio 2006, se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, conforme al artículo 7 de la precitada Orden.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia que se atribuye a los créditos de Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órganos gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir de la materialización del segundo pago, las entidades beneficiarias remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Granada, 6 de abril de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE 2006			
MUNICIPIOS	TOTAL ASIGNADO	1º PAGO: 50%	2º PAGO: 50%
AGRON	74.552,80	37.276,40	37.276,40
ALAMEDILLA	82.957,72	41.478,86	41.478,86
ALBOLOTE	146.198,12	73.099,06	73.099,06
ALBONDON	93.994,04	46.997,02	46.997,02
ALBUÑAN	72.576,34	36.288,17	36.288,17
ALBUÑOL	107.701,44	53.850,72	53.850,72
ALBUÑUELAS	83.929,02	41.964,51	41.964,51
ALDEIRE	68.288,89	34.144,45	34.144,44
ALFACAR	90.474,27	45.237,14	45.237,13
ALGARINEJO	117.761,31	58.880,65	58.880,66
ALHAMA DE GRANADA	120.476,58	60.238,29	60.238,29
ALHENDIN	82.471,10	41.235,55	41.235,55
ALICÚN DE ORTEGA	86.516,23	43.258,12	43.258,11
ALMEGIJAR	76.924,77	38.462,39	38.462,38
ALMUÑECAR	237.870,23	118.935,11	118.935,12
ALPUJARRA DE LA SIERRA	79.154,90	39.577,45	39.577,45
ALQUIFE	72.827,78	36.413,89	36.413,89
ARENAS DEL REY	84.432,05	42.216,03	42.216,02
ARMILLA	163.628,90	81.814,45	81.814,45
ATARFE	145.288,27	72.644,14	72.644,13
BAZA	194.284,43	97.142,22	97.142,21
BEAS DE GRANADA	79.442,21	39.721,11	39.721,10
BEAS DE GUADIX	77.828,36	38.914,18	38.914,18
BENALÚA DE GUADIX	112.796,47	56.398,24	56.398,23
BENALÚA DE LAS VILLAS	84.910,07	42.455,04	42.455,03
BENAMAUREL	96.256,94	48.128,47	48.128,47
BERCHULES	77.605,66	38.802,83	38.802,83
BUBIÓN	62.209,38	31.104,69	31.104,69
BUSQUISTAR	74.689,19	37.344,60	37.344,59
CACÍN	76.740,80	38.370,40	38.370,40
CADIAR	82.241,40	41.120,70	41.120,70
CAJAR	72.848,12	36.424,06	36.424,06
CALAHORRA (LA)	68.546,10	34.273,05	34.273,05
CALICASAS	73.742,78	36.871,39	36.871,39
CAMPOTEJAR	77.509,04	38.754,52	38.754,52
CANILES	112.596,95	56.298,48	56.298,47
CAÑAR	78.312,57	39.156,28	39.156,29
CAPILEIRA	66.748,56	33.374,28	33.374,28
CARATAUNAS	83.609,18	41.804,59	41.804,59
CASTARAS	73.361,46	36.680,73	36.680,73
CASTILLEJAR	87.329,73	43.664,87	43.664,86
CASTRIL	100.795,45	50.397,72	50.397,73
CENES DE LA VEGA	91.388,03	45.694,02	45.694,01
CHAUCHINA	91.055,86	45.527,93	45.527,93
CHIMENEAS	78.040,28	39.020,14	39.020,14
CHURRIANA DE LA VEGA	102.915,77	51.457,89	51.457,88
CIJUELA	79.550,48	39.775,24	39.775,24
COGOLLOS DE GUADIX	79.126,04	39.563,02	39.563,02
COGOLLOS VEGA	84.769,51	42.384,75	42.384,76
COLOMERA	88.134,31	44.067,15	44.067,16
CORTES DE BAZA	92.080,28	46.040,14	46.040,14
CORTES Y GRAENA	92.360,80	46.180,30	46.180,30
CUEVAS DEL CAMPO	82.640,32	41.320,16	41.320,16
CULLAR	121.019,80	60.509,90	60.509,90
CULLAR VEGA	93.914,87	46.957,43	46.957,44
DARRO	90.940,94	45.470,47	45.470,47
DEHESAS DE GUADIX	75.238,60	37.619,30	37.619,30
DEIFONTES	88.110,75	44.055,37	44.055,38
DIEZMA	78.311,40	39.155,70	39.155,70
DILAR	69.764,63	34.882,31	34.882,32
DÓLAR	69.930,87	34.965,43	34.965,44
DÚDAR	59.913,48	29.956,74	29.956,74
DURCAL	108.938,53	54.469,26	54.469,27
ESCUZAR	75.031,67	37.515,83	37.515,84
FERREIRA	79.014,26	39.507,13	39.507,13
FONELAS	81.322,37	40.661,18	40.661,19
FREILA	75.092,19	37.546,09	37.546,10
FUENTE VAQUEROS	91.717,61	45.858,80	45.858,81
GABIAS (LAS)	116.448,44	58.224,22	58.224,22
GALERA	79.890,50	39.945,25	39.945,25
GOBERNADOR	73.581,11	36.790,55	36.790,56
GÓJAR	77.031,63	38.515,81	38.515,82
GOR	79.965,69	39.982,84	39.982,85
GORAFE	84.375,61	42.187,80	42.187,81
GRANADA	472.221,68	236.110,84	236.110,84
GUADAHORTUNA	91.743,56	45.871,78	45.871,78
GUADIX	225.126,74	112.563,37	112.563,37
GUAJARES (LOS)	84.213,08	42.106,54	42.106,54
GUALCHOS	78.665,92	39.332,96	39.332,96
GÚJAR SIERRA	78.474,14	39.237,07	39.237,07
GÚVEJAR	73.996,24	36.998,12	36.998,12
HUELAGO	82.090,55	41.045,27	41.045,28
HUENEJA	80.061,22	40.030,61	40.030,61
HUÉSCAR	139.191,83	69.595,91	69.595,92
HUETOR SANTILLAN	73.233,31	36.616,65	36.616,66
HUETOR TAJAR	113.793,18	56.896,59	56.896,59
HUETOR VEGA	111.169,00	55.584,50	55.584,50
ILLORA	141.998,26	70.999,13	70.999,13
ITRABO	82.537,91	41.268,95	41.268,96
IZNALLOZ	129.392,06	64.696,03	64.696,03
JAYENA	79.377,64	39.688,82	39.688,82
JEREZ DEL MARQUESADO	76.059,51	38.029,75	38.029,76

MUNICIPIOS	TOTAL ASIGNADO	1º PAGO: 50%	2º PAGO: 50%
JETE	67.479,71	33.739,85	33.739,86
JUN	73.352,90	36.676,45	36.676,45
JUVILES	68.519,69	34.259,84	34.259,85
LÁCHAR	79.054,47	39.527,23	39.527,24
LANJARÓN	93.976,21	46.988,10	46.988,11
LANTEIRA	73.590,95	36.795,47	36.795,48
LECRÍN	87.178,11	43.589,05	43.589,06
LENTEGI	68.096,48	34.048,24	34.048,24
LOBRAS	73.961,52	36.980,76	36.980,76
LOJA	248.676,00	124.338,00	124.338,00
LUGROS	73.803,32	36.901,66	36.901,66
LÚJAR	64.264,07	32.132,03	32.132,04
MALAHA (LA)	82.834,59	41.417,29	41.417,30
MARACENA	167.083,06	83.541,53	83.541,53
MARCHAL	82.847,42	41.423,71	41.423,71
MOCLÍN	118.874,32	59.437,16	59.437,16
MOLVIZAR	96.005,56	48.002,78	48.002,78
MONACHIL	92.252,75	46.126,38	46.126,37
MONTEFRÍO	130.282,11	65.141,06	65.141,05
MONTEJICAR	107.037,80	53.518,90	53.518,90
MONTILLANA	76.934,15	38.467,08	38.467,07
MORALEDA DE ZAFAYONA	86.855,49	43.427,75	43.427,74
MORELABOR	76.058,93	38.029,47	38.029,46
MOTRIL	430.756,62	215.378,31	215.378,31
MURTAS	80.178,05	40.089,03	40.089,02
NEVADA	81.418,79	40.709,40	40.709,39
NIGÜELAS	87.337,14	43.668,57	43.668,57
NIVAR	66.635,64	33.317,82	33.317,82
OGJARES	117.035,88	58.517,94	58.517,94
ORCE	83.727,98	41.863,99	41.863,99
ORGIVA	109.665,05	54.832,53	54.832,52
OTÍVAR	72.618,56	36.309,28	36.309,28
OTURA	86.157,32	43.078,66	43.078,66
PADUL	103.689,24	51.844,62	51.844,62
PAMPANEIRA	81.423,72	40.711,86	40.711,86
PEDRO MARTÍNEZ	81.011,27	40.505,64	40.505,63
PELIGROS	110.927,58	55.463,79	55.463,79
PEZA (LA)	87.434,40	43.717,20	43.717,20
PINAR (EL)	81.287,52	40.633,76	40.633,76
PINOS GENIL	72.872,40	36.436,20	36.436,20
PINOS PUENTE	163.021,18	81.510,59	81.510,59
PINAR	81.511,91	40.755,96	40.755,95
POLICAR	79.581,32	39.790,66	39.790,66
POLOPOS	80.780,26	40.390,13	40.390,13
PÓRTUGOS	72.291,63	36.145,82	36.145,81
PUEBLA DE DON FADRIQUE	87.146,29	43.573,15	43.573,14
PULIANAS	88.345,02	44.172,51	44.172,51
PURULLENA	95.583,80	47.791,80	47.791,80
QUÉNTAR	77.180,35	38.590,18	38.590,17
RUBITE	74.526,09	37.263,05	37.263,04
SALAR	88.738,78	44.369,39	44.369,39
SALOBREÑA	148.024,87	74.012,44	74.012,43
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	69.592,58	34.796,29	34.796,29
SANTA FE	145.812,72	72.906,36	72.906,36
SOPORTUJAR	73.533,84	36.766,92	36.766,92
SORVILAN	81.287,36	40.633,88	40.633,88
TAHA (LA)	74.763,72	37.381,86	37.381,86
TORRECARDELA	84.119,68	42.059,84	42.059,84
TORVIZCÓN	85.477,77	42.738,89	42.738,88
TREVÉLEZ	74.812,53	37.406,27	37.406,26
TURÓN	75.841,50	37.920,75	37.920,75
UGÍJAR	89.427,11	44.713,56	44.713,55
VALLE (EL)	81.304,68	40.652,34	40.652,34
VALLE DEL ZALABÍ	88.707,54	44.353,77	44.353,77
VÁLOR	71.198,46	35.599,23	35.599,23
VEGAS DEL GENIL	95.458,37	47.729,19	47.729,18
VELEZ DE BENAUDALLA	102.050,14	51.025,07	51.025,07
VENTAS DE HUELMA	68.203,27	34.101,63	34.101,64
VILLAMENA	80.373,84	40.186,92	40.186,92
VILLANUEVA DE LAS TORRES	84.780,18	42.390,09	42.390,09
VILLANUEVA MESÍA	76.546,95	38.273,47	38.273,48
VIZNAR	63.453,72	31.726,86	31.726,86
ZAFARRAYA	85.024,34	42.512,17	42.512,17
ZAGRA	83.791,90	41.895,95	41.895,95
ZUBIA (LA)	147.841,42	73.920,71	73.920,71
ZÚJAR	94.840,08	47.420,04	47.420,04
<b>TOTALES.....</b>	<b>16.165.323,64</b>	<b>8.082.661,82</b>	<b>8.082.661,82</b>

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1528/2006).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que

tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifa autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,06 euros
Por kilómetro recorrido	0,74 euros
Por cada hora de espera	16,17 euros
Carrera mínima	2,91 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,30 euros
Por kilómetro recorrido	0,91 euros
Por cada hora de espera	20,72 euros
Carrera mínima	3,65 euros

La tarifa 2 se aplicará los sábados, domingos y días festivos de 0 a 24 horas, los días laborables/nocturnos de 21,00 a 7,00 horas, Feria, Semana Santa y los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre.

Suplementos (no aplicables a los servicios interurbanos)

Maleta o bulto de más de 60 cm	0,57 euros
Servicios de Feria y Semana Santa de 21,00 a 7,00 horas sobre la tarifa 2	25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1546/2006).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.